

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 08 de febrero del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm.- 677

Primero.- La LXXVI Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León exhorta al Delegado de la Cuenca Río Bravo de la Comisión Nacional del Agua, emprender las tareas de coordinación con las Dependencias Federales, el Gobierno del Estado y los Gobiernos Municipales de García, Monterrey, Escobedo, Apodaca, Pesquería, Los Ramones, Los Aldamas y Los Herreras, a elaborar un programa y una campaña de protección del Río Pesquería.

Segundo.- La LXXVI Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León exhorta al titular del Poder Ejecutivo, a fin de que solicite a la Comisión Nacional del Agua la concesión de los márgenes del Río Pesquería, con objeto de declarar la zona como área natural protegida; y asignar a los municipios colindantes, un comodato para que administren el cauce del Río Pesquería que les corresponde territorialmente para fines exclusivamente de mantener el orden, limpieza, seguridad, saneamiento y conservación de flora y fauna nativa, y en el caso de que sea emitida la declaratoria de área natural protegida del Río Pesquería, se publique en forma inmediata el Plan de Reordenamiento Territorial del Río Pesquería.

Tercero.- Comuníquese el presente Acuerdo al promovente, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

Cuarto. - Archívese y téngase por concluido el presente asunto.

En virtud de lo anterior acompañamos al presente copia del dictamen presentado por la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Monterrey, N.L., a 08 de febrero del 2023

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Gabriela Govea López

Anylú Bendición Hernández Sepúlveda

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 08 de febrero del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm.- 678

Primero.- La LXXVI Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León envía un atento y respetuoso exhorto al Director General de la Comisión Nacional del Agua (Conagua), para que se analice la viabilidad y posibilidad de realizar un nuevo convenio de trasvase de Agua, de la Presa El Cuchillo a la Presa Marte R. Gómez, bajo las condiciones actuales que viven los estados de Nuevo León y Tamaulipas, en el cual se garantice que los habitantes de Nuevo León no sufran de crisis por la escasez de este vital líquido.

Segundo.- Comuníquese el presente Acuerdo a la promovente, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

Tercero. - Archívese y téngase por concluido el presente asunto.

En virtud de lo anterior acompañamos al presente copia del dictamen presentado por la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Monterrey, N.L., a 08 de febrero del 2023

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Gabriela Govea López

Anylú Bendición Hernández Sepúlveda

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 08 de febrero del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm.- 679

Primero.- La LXXVI Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, realiza un atento y respetuoso exhorto al Director General del Colegio de Educación Profesional Técnica de Nuevo León, a efecto de que tenga a bien considerar el aceptar los oficios que contienen solicitudes de becas de estudios de sus alumnos, gestionadas por los integrantes de la Septuagésima Sexta Legislatura al Congreso del Estado de Nuevo León, para con ello proporcionar un apoyo para la continuación de sus estudios.

Segundo.- Comuníquese el presente Acuerdo al promovente, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

Tercero.- Archívese y téngase por concluido el presente asunto.

En virtud de lo anterior acompañamos al presente copia del dictamen presentado por la Comisión de Educación, Cultura y Deporte, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Monterrey, N.L., a 08 de febrero del 2023

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Gabriela Govea López

Anylú Bendición Hernández Sepúlveda

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 08 de febrero del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm.- 680

Primero.- La LXXVI Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, realiza un atento y respetuoso exhorto a la Titular de la Secretaría de Educación del Estado, a fin de que tenga a bien considerar nombrar “Monterrey, Ciudad Heroica” a un nuevo plantel educativo de nivel básico, preferentemente en el Municipio de Monterrey.

Segundo.- Comuníquese el presente Acuerdo a la promovente, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

Tercero.- Archívese y téngase por concluido el presente asunto.

En virtud de lo anterior acompañamos al presente copia del dictamen presentado por la Comisión de Educación, Cultura y Deporte, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

	Atentamente	
	Monterrey, N.L., a 08 de febrero del 2023	
Dip. Secretaria		Dip. Secretaria

Gabriela Govea López

Anylú Bendición Hernández Sepúlveda

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 08 de febrero del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 681

Único.- La LXXVI Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León, envíe un atento y respetuoso exhorto al Lic. Manuel Barlett Díaz, Director General de La Comisión Federal de Electricidad y al Ing. Rubén Gallardo Pardo, Gerente Divisional de Suministro Básico Golfo Norte, a fin de que se atienda la supervisión, reinstalación y mantenimiento preventivo de la actual infraestructura propiedad de la Comisión Federal de Electricidad, ubicada en las banquetas, plazas y lugares de uso común de todo el Estado de Nuevo León; solicitamos se realice lo siguiente:

1. Se defina una estrategia de prevención para que conforme a sus atribuciones se generen alternativas de mantenimiento inmediato en base a los reportes ciudadanos, así como prevención y solución, ante la problemática que aqueja y pone en riesgo la integridad de los peatones y conductores.
2. Se envíe a esta Soberanía un diagnóstico del estado actual de postes y transformadores que se ubican en cada uno de los Municipios del Estado.
3. Se fortalezca la implementación y difusión de campañas informativas para que a los ciudadanos se les facilite reportar los sucesos con la finalidad de que la Comisión Federal de Electricidad brinde la atención inmediata, teniendo como prioridad la prevención de algún accidente; dando a conocer los canales de comunicación oficial que estarán brindando la información a la ciudadanía.
4. Se envíe una atenta invitación al Ing. Rubén Gallardo Pardo, Gerente Divisional De Suministro Básico Golfo Norte, a celebrar una reunión de trabajo con los integrantes de éste Poder Legislativo a fin de tratar asuntos relacionados con el presente punto de acuerdo.

Acompañamos a la presente copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 08 de febrero del 2023

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Gabriela Govea López

Anylú Bendición Hernández Sepúlveda

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 08 de febrero del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 682

Primero. - La LXXVI Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Nuevo León exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, a fin de que modifique el decreto publicado el miércoles 1 de febrero de 2023 por el que se establecen en el estado de Nuevo León zonas de veda para el uso de fuego, para que este cumpla con los parámetros establecidos por la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable de Nuevo León, con apoyo del Comité de Manejo de Fuego, eliminando la prohibición del uso de vehículos todo terreno y la reducción de visitantes a pasajes naturales.

Segundo. - La LXXVI Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Nuevo León exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, a fin de que expida el Reglamento de la Ley que Regula el Uso de los Vehículos Recreativos Todo Terreno en el Estado, garantizando que contenga los lineamientos para que las autoridades correspondientes generen acciones de compensación ecológica y remediación ambiental en los casos de daño y afectación al medio ambiente, de acuerdo con lo establecido por el segundo transitorio de la Ley que Regula el Uso de los Vehículos Recreativos Todo Terreno en el Estado de Nuevo León.

Acompañamos a la presente copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 08 de febrero del 2023

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Gabriela Govea López

Anylú Bendición Hernández Sepúlveda

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 08 de febrero del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 683

Primero.- La LXXVI Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León, con fundamento en la fracción XII del artículo 96 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, envía atento y respetuoso exhorto al titular de la Secretaría de Medio Ambiente para que informe a esta soberanía a la brevedad que acciones específicas están realizando contra las empresas que contaminan de noche; que nos dé a conocer la lista de dichas empresas; saber si ha aplicado sanciones a esas empresas contaminantes y en qué consisten, independientemente del plazo de 60 días a las empresas contaminantes que anunció en el mes de enero de este año.

Segundo.- La LXXVI Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León, exhorta de la manera más atenta a la persona titular de la PROFEPA, a la Secretaría de Medio Ambiente de Nuevo León y a las autoridades municipales en la materia de los 51 municipios, a llevar a cabo una mesa de trabajo en el H. Congreso del Estado de Nuevo León, en la cual participen autoridades estatales y municipales, con el objetivo de abordar el tema de la inspección y vigilancia de las fuentes fijas de competencia federal y estatal.

Tercero.- La LXXVI Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León, exhorta de la manera más atenta a la persona titular de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, a que con base e las atribuciones plasmadas en la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al ambiente informe a esta soberanía cuantas inspecciones se realizaron a fuentes fijas de contaminantes durante el 2022, que resultados derivaron de las mismas y que seguimiento se les dio.

Acompañamos a la presente copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 08 de febrero del 2023

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Gabriela Govea López

Anylú Bendición Hernández Sepúlveda

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 08 de febrero del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 684

Único: La LXXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, exhorta, respetuosamente, al Secretario del Trabajo del Gobierno del Estado de Nuevo León, para que promueva, en el ámbito de su competencia, el contenido de la Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación (NMX-R-025-SCFI-2015) en los centros de trabajo públicos y privados del Estado de Nuevo León.

Acompañamos a la presente copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 08 de febrero del 2023

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Gabriela Govea López

Anylú Bendición Hernández Sepúlveda

En los términos del artículo 66 Bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 08 de febrero del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Num. 687

Primero: La LXXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, acuerda emitir opinión a la Presidenta de la Mesa Directiva a fin de proponer que los escritos presentados por el C. Samuel Alejandro García Sepúlveda, Gobernador del Estado de Nuevo León, referidos en el apartado de antecedentes del presente acuerdo a través de los cuales presenta observaciones a los Decretos Núm. 118, 139, 148, 151, 184 y 263 sean Desechados por no cumplir con el plazo constitucional de presentación y en consecuencia, al no estar este Congreso en aptitud de discutir nuevamente los citados decretos por las consideraciones expuestas.

Además de encontrarse los decretos legislativos números 118, 139, 148, 151, 184 y 263 Sancionados en términos del artículo 90 párrafos cuarto y quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

Segundo.- Comuníquese el presente Acuerdo al interesado.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 08 de febrero del 2023

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Gabriela Govea López

Anylú Bendición Hernández Sepúlveda

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 08 de febrero del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 685

Único: La LXXVI Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, envía un exhorto al Gobernador del Estado de Nuevo León, Samuel Alejandro García Sepúlveda así como al Director General de Parque Fundidora, Jean Joseph Leautaud Russek ,para que con base a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, así como la Ley que crea al Organismo Público Descentralizado denominado Parque Fundidora respectivamente, realicen las adecuaciones de infraestructura necesarias para garantizar el acceso universal y sin complicaciones a las instalaciones del Estacionamiento de la Macroplaza, así como todos aquellos estacionamientos a cargo del Organismo Público Descentralizado denominado Parque Fundidora a las y los ciudadanos que viven con discapacidad.

Acompañamos a la presente copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 08 de febrero del 2023

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Gabriela Govea López

Anylú Bendición Hernández Sepúlveda

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 08 de febrero del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 686

Primero.- La LXXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, acuerda enviar un atento y respetuoso exhorto al titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para que atendiendo a la situación de riesgo de los hábitat, las especies y las poblaciones de la vida silvestre, lleve a cabo las acciones contenidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente para efecto de preservar y proteger la biodiversidad, así como el establecimiento y administración de las áreas naturales protegidas del estado de Nuevo León a fin de salvaguardar los ambientes naturales representativos de la región.

Segundo.- La LXXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, acuerda enviar un atento y respetuoso exhorto al municipio de Guadalupe para que en el ámbito de sus competencias y atribuciones controle y verifique los permisos de uso de suelo otorgados a los fraccionamientos en construcción de la zona cercana del Monumento Natural Cerro de la Silla, conforme a lo dispuesto en los artículos 332, 332 y 334 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León en materia de autorizaciones colindantes con Áreas Naturales Protegidas.

Acompañamos a la presente copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 08 de febrero del 2023

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Gabriela Govea López

Anylú Bendición Hernández Sepúlveda

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 08 de febrero del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 689

Primero. La LXXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León realiza un atento y respetuoso exhorto a los Municipios del Área Metropolitana de Monterrey para que en coordinación con el Instituto de Movilidad y Accesibilidad de Nuevo León, realicen campañas permanentes de educación vial y coloquen anuncios de concientización destinados hacia los conductores sobre las consecuencias de no actuar con responsabilidad y prudencia al momento de cruzar las vías del tren.

Segundo. La LXXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León realiza un atento y respetuoso exhorto a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes para que el ámbito de su competencia, instale señalamientos y barreras de restricción de paso, conocidas coloquialmente como “plumas” en los cruces ferroviarios situados en la entidad y en su caso, brinde mantenimiento a los ya existentes.

Acompañamos a la presente copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 08 de febrero del 2023

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Gabriela Govea López

Anylú Bendición Hernández Sepúlveda

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 08 de febrero del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 688

Primero.- La LXXVI Legislatura al Congreso del Estado de Nuevo León, acuerda realizar un atento y respetuoso exhorto a los 51 municipios del Estado de Nuevo León, para que informen a esta Soberanía si ya han ajustado sus reglamentos conforme a lo establecido en el artículo 187 BIS 1 de la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León y en caso de que no lo hayan realizado, a la brevedad posible los ajusten, para que con ello, se puedan aplicar las medidas correspondientes impuestas a los horarios y límites de la emisión de sonidos para zonas habitacionales conformadas por viviendas unifamiliares y/o multifamiliares.

Segundo.- La LXXVI Legislatura al Congreso del Estado de Nuevo León, acuerda realizar un atento y respetuoso exhorto a los municipios que integran la zona metropolitana del Estado de Nuevo León, para que en la medida de sus facultades, intensifiquen las acciones y los operativos para mantener el orden ante los vecinos y negocios ruidosos, que excedan los límites de la emisión de sonidos, no causen molestias y afectaciones en la salud de las personas por el alto volumen de sonidos.

Acompañamos a la presente copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 08 de febrero del 2023

Dip. Secretaria Dip. Secretaria

Gabriela Govea López

Anylú Bendición Hernández Sepúlveda